



EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Detalles de la tarea

■ Evaluación técnica ()

 Documentación ()

■ Lista de verificación

➔ Lista de verificación AT: ()

El área generada para la Autorización Temporal, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica
--	-----------

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la solicitud?	No Aplica
---	-----------

El área de la solicitud se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería? No Aplica

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos? No Aplica

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la solicitud, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?

La certificación de la entidad contratante incluye: vigencia, tramo de la obra, volumen autorizado, período de ejecución?

Se allegó el contrato de obra y este cumple con los requisitos técnicos establecidos?	No Aplica
---	-----------

Se allego el acta de inicio y esta cumple con los requisitos técnicos?	No Aplica
--	-----------

La ubicación de la solicitud respecto al lugar de ejecución de la obra cumple con lo establecido en el art. 12 de Ley 1682 de 2013?	No Aplica
El volumen solicitado es viable de acuerdo con lo establecido en la certificación?	No Aplica
La obra se encuentra dentro de la lista del art. 4 de la Ley 1682 de 2013?	No Aplica

⊖ Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	No Aplica	Según evaluación ambiental de fecha 11/06/2024 se decide dar VIABILIDAD ambiental para continuar con el proceso, indicando que el polígono de interés no se traslapa con alguno de los ecosistemas de los subtítulos b y c. a los que se refiere subtítulos B y C del capítulo II.3.3 de la sentencia 25000234100020130245901, de acuerdo con lo expuesto por la circular SG - 40002023E4000013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica	
Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	
El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	No Aplica	El área de la Propuesta de Contrato de Concesión KGM-14242X presenta superposición con las siguientes capas: • UN (1) PROYECTO LICENCIADO LINEA – ANLA • CIEN (100) DRENAJE SENCILLO – IGAC • UN (1) DRENAJE DOBLE – IGAC • UNA (1) ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA • DOS (2) ZONA MICROFOCALIZADAS Unidad de Restitución de Tierras - URT • DOS (2) ZONA MACROFOCALIZADA – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. NO SE REALIZA RECORTE POR SER DE ORDEN INFORMATIVO, no obstante, el proponente deberá estar atento al pronunciamiento de la entidad competente.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	Una vez revisado el formato A allegado el 06/DIC/2024, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	
El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No Aplica	
Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	La sociedad proponente allegó tarjeta profesional. El profesional es idóneo para refrendar la documentación técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	Cumple	El profesional es idóneo para refrendar la documentación técnica, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.
El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?	No Cumple	El municipio de DON MATÍAS departamento de Antioquia, se encuentra concertado a la fecha. ____ El municipio de SANTA ROSA DE OSOS departamento de Antioquia, se encuentra concertado a la fecha.

■ Recomendación/Decisión	
¿Es viable técnicamente?:	Sí

■ Conclusiones de la evaluación	
Comentarios:	Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta KGM-14242X, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 5003,3395 ha, ubicadas en el municipio de DON MATÍAS, SANTA ROSA DE OSOS departamento de Antioquia. Adicionalmente, se observa lo siguiente: ____ La Sociedad proponente dio respuesta al requerimiento efectuado mediante Auto GCM Nro. 210-6215 del 05 de SEPTIEMBRE de 2024 publicado por estado 192 del 07 de NOVIEMBRE de 2024. La Sociedad proponente realiza exclusión de las celdas superpuestas con el PROYECTO HIDROELECTRICO MONTAÑITAS y realiza el diligenciamiento del Programa Mínimo Exploratorio – Formato A en la plataforma AnnA Minería. ____ Según evaluación ambiental de fecha 11/06/2024 se decide dar VIABILIDAD ambiental para continuar con el proceso, indicando que el polígono de interés no se traslapa con alguno de los ecosistemas de los subtítulos b y c. a los que se refiere subtítulos B y C del capítulo II.3.3 de la sentencia 25000234100020130245901, de acuerdo con lo expuesto por la circular SG - 40002023E4000013 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. ____ El área de la Propuesta de Contrato de Concesión KGM-14242X presenta superposición con las siguientes capas: • UN (1) PROYECTO LICENCIADO LINEA – ANLA • CIEN (100) DRENAJE SENCILLO – IGAC • UN (1) DRENAJE DOBLE – IGAC • UNA (1) ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA • DOS (2) ZONA MICROFOCALIZADAS Unidad de Restitución de Tierras - URT • DOS (2) ZONA MACROFOCALIZADA – Unidad Administrativa Especial de Gestión

de Restitución de Tierras Despojadas. NO SE REALIZA RECORTE POR SER DE ORDEN INFORMATIVO, no obstante, el proponente deberá estar atento al pronunciamiento de la entidad competente. ____ Una vez revisado el formato A allegado el 06/DIC/2024, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás